



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### **OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 19 de septiembre de 2018, la Diputada Martha Angélica Zamudio Macías, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental.

En esa misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión, misma que fue recibida el día 12 de octubre. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó, mediante oficio recibido el 14 de noviembre de 2018, la modificación del turno, incluyendo a la Comisión de Radio y Televisión para opinión de la Iniciativa.

Cabe señalar que durante la LXIII Legislatura el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó la Iniciativa que expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Oficial, Reglamentaria del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el numeral 5 del artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual presentaba características similares a la presentada por la Diputada Zamudio Macías en la presente Legislatura.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Iniciativa hace referencia a la Ley General de Comunicación Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2018 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, señalando que dicha normatividad ha sido criticada por diversas organizaciones de la sociedad civil y especialistas, en



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

virtud de que carece de mecanismos efectivos para controlar el gasto, permite un uso político de la publicidad gubernamental, posibilita discrecionalidad presupuestal en las partidas relacionadas con la materia y carece de regulación relativa a la propaganda personalizada. Además, no se establece un mecanismo para involucrar a instancias del Sistema Nacional Anticorrupción en el tema.

### *Objetivo*

La iniciativa busca atender el mandato establecido en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional y con las expectativas de los ciudadanos en materia de transparencia, fiscalización y control al gasto en publicidad y comunicación social, y sería aplicable a los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y las entidades de la Administración Pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.

Para cumplir con este objetivo, se crearían un Instituto rector en la materia y un Padrón Nacional.

### *Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental*

El Instituto sería una instancia autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y estaría encargado de la regulación y supervisión de los **contenidos** en materia de publicidad gubernamental, de verificar las **erogaciones** derivadas de los servicios de publicidad y comunicación social y de administrar el Padrón Nacional de Medios de Comunicación.

El Instituto estaría integrado por cinco **comisionados**, uno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción y cuatro nombrados por un proceso de selección abierto.

### *Padrón Nacional de Medios de Comunicación*

El Padrón sería un sistema público de información y accesible a distancia, con el registro de los medios de comunicación que presten servicios en materia de comunicación social y publicidad para los sujetos obligados por la Ley. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitiría los lineamientos para su organización, una vez que se haya autorizado el presupuesto respectivo.

### *Obligaciones*

Los entes públicos deberán cumplir con algunas disposiciones específicas que buscan evitar el uso político de la publicidad y el beneficio personal de los servidores públicos. **El gasto anual en publicidad gubernamental no podría exceder el 0.15 por ciento del gasto corriente de cada órgano ejecutor**, y no se podrían realizar afectaciones presupuestarias para modificar el monto asignado a dicho objeto del gasto.



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

En abril de 2018, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas emitió una valoración de impacto presupuestario de la Iniciativa que expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Oficial, Reglamentaria del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el numeral 5 del artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual fue presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano durante la LXIII Legislatura.

Dicha propuesta contenía características muy similares a la Iniciativa que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, en especial en lo relativo a la creación y conformación del Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental, al Padrón Nacional de Medios de Comunicación y en general, a las disposiciones que deberían cumplir los sujetos obligados.

Posteriormente, el Centro de Estudios emitió una nueva valoración de impacto, en la que destaca que las propuestas de la iniciativa que se debe considerar al momento de elaborar un impacto presupuestario son la creación de un **Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Oficial** como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendría a su cargo el **Padrón Nacional de Medios de Comunicación**.

Asimismo, se destaca el límite al monto anual en el gasto en publicidad oficial, que **no deberá exceder el 0.15 por ciento del gasto corriente aprobado** en los presupuestos para el ejercicio fiscal correspondiente a cada ejecutor de gasto, lo cual podría llegar a representar un ahorro de 636.4 millones de pesos (657.5 millones de pesos a precios de 2019).

De tal forma, es posible identificar los siguientes conceptos:

Impacto estimado por la aprobación de la Iniciativa	
Concepto	Monto
Proceso para la selección de Comisionados	2,792,892.00
Pago de salarios a Comisionados y sus equipos de trabajo	30,373,526.00
Creación del Instituto y Padrón Nacional de medios de comunicación	385,038,166.00
Renta de inmueble	5,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>423,204,584.00</b>

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### OPINIÓN

**PRIMERO.** La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO.** La aprobación de la Iniciativa que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, **generaría un impacto presupuestal** estimado en **423.2 millones de pesos**, considerando la creación y operación del Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental y del Padrón Nacional de medios de comunicación.

**TERCERO.** De aprobarse la iniciativa, se generaría un **Gasto Regularizable** dado que, por disposición legal, se deberían considerar anualmente los recursos para la **operación del Instituto Nacional de Comunicación y Publicidad Gubernamental**.

**CUARTO.** Por otro lado, al establecer un tope al gasto en publicidad oficial, se podría obtener un ahorro de 657.5 millones de pesos para 2019.


**QUINTO.** Remítase la presente Opinión a la Comisión de Gobernación y Población, para Dictamen.






**SEXTO.** Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2019.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	<i>ARe</i>		

<b>SECRETARIOS</b>				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA	<i>BLE</i>		
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO	<i>ER</i>		
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN	<i>AP</i>		
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO	<i>MR</i>		
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			




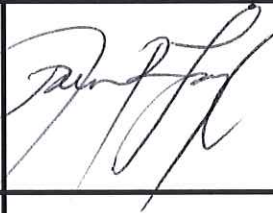

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	<i>Geraldine P.</i>		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA	<i>L. S.</i>		
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER	<i>X. Z.</i>		
	ROCHA ACOSTA SONIA	<i>S. R.</i>		
	TEJEDA CID ARMANDO	<i>A. T.</i>		
	GALINDO FAVELA FERNANDO	<i>F. G.</i>		
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN	<i>M. C.</i>		
	SANDOVAL FLORES REGINALDO	<i>R. S.</i>		

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	CHARREZ PEDRAZA CIPRIANO			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			













jueves, 21 de febrero de 2019


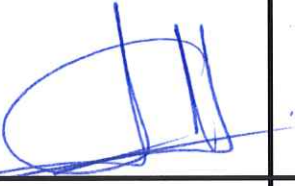





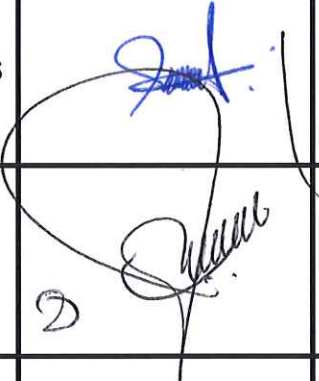




## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	MUÑOZ MÁRQUEZ JUAN CARLOS			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MONTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			






**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

jueves, 21 de febrero de 2019

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVAZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**20** Aniversario  
**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## Valoración de Impacto Presupuestario

**CEFP / IPP / 272.5 / 2018**

Iniciativa con Proyecto de Decreto:  
**que expide la Ley del Primer Empleo**

Proponentes:

**Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México**

Fecha de presentación:

**11 de septiembre de 2018**

**Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.**



## 1. Objeto<sup>1</sup>

La iniciativa tiene por objeto regular, incentivar y fomentar el empleo de los jóvenes al inicio de su actividad laboral formal. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) Señalar que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) establecerá un registro de las personas que deseen ser contratadas bajo el régimen de primer empleo;
- 2) Establecer que el contrato de primer empleo deberá pactarse por escrito, debiendo constar expresamente las tareas a realizar y su duración, la cual tendrá que ser de un año obligatoriamente, indicando que las disposiciones serán aplicables para los jóvenes de 18 a 25 años de edad que comprueben que se trata de su primer empleo;
- 3) Determinar que los trabajadores contratados bajo el régimen de la Ley del Primer Empleo (LPE) percibirán al menos entre una y dos veces el salario mínimo vigente pagado por el empleador, más un salario mínimo adicional que será pagado por el Estado mexicano;
- 4) Precisar que los empleadores estarán exentos, respecto a estos trabajadores, de aportes jubilatorios y vacaciones; y,
- 5) Estipular que los empleadores deducirán las cuotas por seguridad social que correspondan al trabajador contratado bajo el régimen de primer empleo.

Para tal fin se expide la LPE.

---

<sup>1</sup> Este apartado se realizó con información de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la LPE, presentada por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5111-II, 11 de septiembre de 2018.

## 2. Impacto presupuestario

Al analizar las propuestas vertidas en la Iniciativa, se ha concluido que de aprobarse, ésta **generaría un impacto presupuestario al erario federal** derivado de establecer un registro de las personas que deseen ser contratadas bajo el régimen de primer empleo y del pago de un salario mínimo adicional, por el Estado a los trabajadores contratados bajo la LPE.

El **impacto presupuestario estimado** de la Iniciativa, **asciende a 3 mil 122 millones de pesos (mdp) a precios de 2019**, conforme se señala en el Anexo Metodológico.

## 3. Conclusiones

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LPE, **tendría un impacto presupuestario estimado al erario federal de 3 mil 122 mdp a precios de 2019**, de los cuales 26.7 mdp se destinarían al registro de las personas que deseen ser contratadas bajo el régimen de primer empleo y 3 mil 95.3 mdp de pagar el Estado mexicano un salario mínimo adicional a los trabajadores contratados bajo la LPE.

## 4. Anexo Metodológico

### 4.1 Propuestas de la Iniciativa que genera impacto presupuestario

De acuerdo a la propuesta de establecer un registro de las personas que deseen ser contratadas bajo el régimen de primer empleo, (Numeral 1 del Objeto), **se generaría un impacto presupuestario** para el Gobierno Federal.

En consiguiente, para estimar el impacto presupuestario, se procedió a través del método de analogía, es decir, inferir dicho costo a partir de estructuras y erogaciones en los que incurre el Gobierno Federal para actividades similares. Por lo que, se consultó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, a las Unidades Responsables que realizan la tarea de registros, encontrando las siguientes:

- Dirección General de Registro de Asociaciones<sup>2</sup>
- Registro Agrario Nacional<sup>3</sup>
- Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales<sup>4</sup>

De éstas se seleccionó la Dirección General de Registro de Asociaciones, dependiente de la STPS, como referente por mostrar actividades similares a las requeridas y ser la Secretaría que tiene competencia con la Iniciativa en comento. Para el ejercicio fiscal 2018, se le asignaron 25 millones 846 mil 967 pesos, cifra que se actualizó a pesos de 2019 empleando en deflactor implícito del PIB.

En consecuencia, el **impacto presupuestario estimado ascendería a 26.7 mdp a precios de 2019**, derivado de establecer un registro de las personas que deseen ser contratadas bajo el régimen de primer empleo.

Por otro lado, conforme a la propuesta de que el Estado pague un salario mínimo adicional a los trabajadores contratados bajo la LPE, se tomó como referencia el Programa de Primer Empleo (PPE). Este inició operaciones en marzo de 2007 y hasta julio de 2012 se acumularon 25,983 registros patronales inscritos, con un total de 92,903 trabajadores incorporados en el Programa, los cuales se beneficiaron con el acceso a un nuevo puesto de trabajo formal. Para estimar a los trabajadores que potencialmente podrían contratarse bajo esta Ley, se supondrá el mismo número de beneficiarios arriba referido.

Posteriormente, se estima con esta cifra de beneficiarios potenciales a emplearse bajo la LPE, la masa salarial que le correspondería devengar al gobierno al otorgar el salario mínimo adicional, conforme al cuadro 1:

---

<sup>2</sup> Lleva el registro de las agrupaciones sindicales que se encuentran reconocidas por la STPS.

<sup>3</sup> Es un órgano desconcentrado de la SEDATU, que se encarga del control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, y de brindar la seguridad jurídica documental, derivada de la aplicación de la Ley Agraria.

<sup>4</sup> En la que los agentes del Ministerio Público registran los documentos necesarios para la transferencia de los bienes asegurados al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

**Cuadro 1**  
**Estimación del impacto presupuestario por la propuesta de pagar el Estado mexicano un salario mínimo adicional a los trabajadores contratados bajo la Ley del Primer Empleo**

Beneficiarios potenciales a emplearse bajo la Ley del Primer Empleo (personas)	92,903 <sup>1</sup>
(x) Importe del salario mínimo (pesos de 2019)	91.28 <sup>2, 3</sup>
(x) Días del año (días)	365
<b>(=) Impacto presupuestario estimado de la Iniciativa (pesos de 2019)</b>	<b>3,095,252,339</b>

**Notas:**

<sup>1</sup> Del sexto Informe de Gobierno de Felipe Calderón, periodo 2006-2012.

<sup>2</sup> Dato de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. STPS.

<sup>3</sup> Se actualizó la cifra conforme al deflactor implícito del PIB.

**Fuente:** Elaborado por el CEFP.

**El impacto presupuestario estimado ascendería a 3 mil 95.3 mdp a precios de 2019**, derivado de pagar el Estado mexicano un salario mínimo adicional a los trabajadores contratados bajo la LPE.

En conclusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LPE, **tendría un impacto presupuestario estimado al erario federal de 3 mil 122 mdp a precios de 2019**, de los cuales 26.7 mdp se destinarían al registro de las personas que deseen ser contratadas bajo el régimen de primer empleo y 3 mil 95.3 mdp correspondientes al salario mínimo adicional que tendrá que cubrir el Estado a los trabajadores contratados bajo la LPE.

#### **4.2 Otros aspectos de la Iniciativa que no implican impacto presupuestario**

Con respecto al numeral 2 del Objeto, la propuesta **no tendría un impacto presupuestario al erario federal**, toda vez que se refiere a las obligaciones que tiene el patrón, por lo que no genera ninguna nueva responsabilidad para el gobierno federal, no implica la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, ni imputa nuevas atribuciones para las autoridades fiscales, por lo que su atención no requiere la asignación de recursos públicos adicionales.



Finalmente, los numerales 4 y 5 del objeto, **no generarían un impacto presupuestario** debido a que las propuestas de exención de aporte jubilatorio y vacaciones, así como la deducción de las cuotas de seguridad social que correspondan al trabajador contratado bajo el régimen de la LPE, necesitan armonizarse con las leyes aplicables correspondientes, como serían la Ley del Seguro Social, y en su caso con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por lo que en la Iniciativa no se presentan los elementos que permitan cuantificar la magnitud del impacto presupuestal.

### Fuentes de información:

Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley del Primer Empleo [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria Núm. 5111-II, año XXI, 11 de septiembre de 2018, Ciudad de México, [consulta: 23 de octubre de 2018], disponible en: <<http://gaceta.diputados.gob.mx/>>.

Gobierno de la República [en línea], Sexto Informe de Gobierno, periodo 2006-2012, Ciudad de México, [consulta: 26 de octubre de 2018], Disponible en: <[http://calderon.presidencia.gob.mx/informe/sexta/pdf/INFORME\\_ESCRITO/Sexto\\_Informe\\_de\\_Gobierno.pdf](http://calderon.presidencia.gob.mx/informe/sexta/pdf/INFORME_ESCRITO/Sexto_Informe_de_Gobierno.pdf)>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [en línea], Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 – Análisis Funcional Programático Económico, Ramo 14 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ciudad de México, [consulta: 25 de octubre de 2018], Disponible en: <[http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/14/r14\\_afpe.pdf](http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/14/r14_afpe.pdf)>.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social [en línea], Salarios mínimos 2018, Ciudad de México, [consulta: 25 de octubre de 2018], Disponible en: <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285013/TablaSalariosMinimos-01ene2018.pdf>>.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**20** Aniversario  
**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)




@CEFP\_diputados









Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	AFC		

<b>SECRETARIOS</b>				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA	BPE		
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO	ER		
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN	AP		
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO	MR		
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



jueves, 21 de febrero de 2019

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			



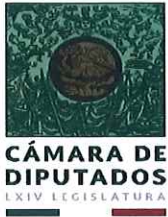


### COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			











## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	CHARREZ PEDRAZA CIPRIANO			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA





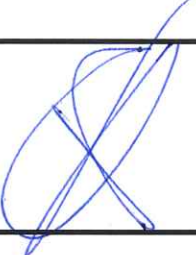


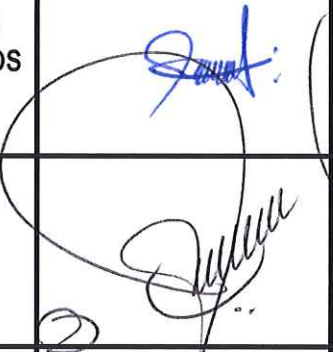





OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	MUÑOZ MÁRQUEZ JUAN CARLOS			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MONTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			







**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

jueves, 21 de febrero de 2019

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO	